

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO

SIGLA FUNCOVIF

NIT. 900.642.207 – 7

Carrera 79 No. 82 – 63 Teléfonos 3073969 – 3022526547

Barranquilla - Colombia

ACTA No. 108

**REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA
FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF**

En la ciudad de Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2026, siendo las 9:00 A.M. se reunió la Asamblea General de Asociados de la FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF previa convocatoria realizada por el Presidente y/o Representante Legal **GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA** de acuerdo a los estatutos y a la ley, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quorum.
3. Comunicación y aprobación de diferentes temas como: *Actividad meritoria de libre acceso a la comunidad, *Que los aportes de la FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF con NIT 900.642.207 – 7 no son reembolsables, *Que los excedentes de la FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCONVIF con NIT 900.642.207 – 7 no son distribuidos bajo ninguna modalidad, *Identificación de los cargos directivos de la FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF con NIT 900.642.207 – 7.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
5. **DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:** Se designaron por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a las señoras GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA Y CATHERINE YANETH CAMARGO ORTEGA, identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos. Acto seguido se procede al segundo orden del día.
6. **VERIFICACION DEL QUORUM DE LA REUNION:** El presidente de la reunión verifica el quorum de la reunión estando presente el 100% de los miembros que conforman la Asamblea General de Asociados de la Fundación. Inmediatamente se procede al tercer punto del orden del día.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO

SIGLA FUNCOVIF

NIT. 900.642.207 – 7

Carrera 79 No. 82 – 63 Teléfonos 3073969 – 3022526547

Barranquilla - Colombia

7. COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DE DIFERENTES TEMAS COMO:

***ACTIVIDAD MERITORIA DE LIBRE ACCESO A LA COMUNIDAD, *QUE LOS APORTES DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF CON NIT 900.642.207 - 7 NO SON REEMBOLSABLES, *QUE LOS EXCEDENTES DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF CON NIT 900.642.207 – 7 NO SON DISTRIBUIDOS BAJO NINGUNA MODALIDAD, *IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO SIGLA FUNCOVIF CON NIT 900.642.207 – 7 :** En vista que la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 - 7 requiere ante la DIAN permanecer, actualizar y/o ser calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, así como también requiere ser inscrita ante Inspección Vigilancia y Control de las ESALES, de competencia de la Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia y otras disposiciones de la GOBERNACION DEL ATLANTICO, y que estas solicitudes deben realizarse, el Presidente comunica sobre los siguientes temas que ya se habían tratado en el momento de su constitución y que deben tenerse definidos para tal solicitud:

- Que la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 – 7 desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5 de desarrollo social, dicha actividades es de interés general y de libre acceso a la comunidad, el objeto principal de la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 – 7 es: El desarrollo integral de la niñez, la juventud, el adulto mayor, mujeres embarazadas y lactantes, hogares infantiles, preescolares, centro de desarrollo infantil, familias desplazadas y comunidades pertenecientes a la población con vulnerabilidad socioeconómica del área rural y urbana de los diferentes departamentos del país. Brindando complementación alimentaria y desarrollando acciones formativas y de estilo de vidas saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el crecimiento, salud, estado nutricional y el desempeño académico. Promoviendo la garantía de los derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y promoviendo la corresponsabilidad con la familia, sociedad y Estado en su protección integral.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO

SIGLA FUNCOVIF

NIT. 900.642.207 – 7

Carrera 79 No. 82 – 63 Teléfonos 3073969 – 3022526547

Barranquilla - Colombia

Implementando una estrategia de gestión y dinamización de redes, para la vinculación de actores sociales y comunitarios estratégicos que permita la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia. Previniendo la violencia en el contexto familiar, promoviendo la convivencia pacífica y atendiendo de forma especializada, a los integrantes de las familias que lo requieran.

- Que los aportes de la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 – 7 no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni es su disolución y liquidación.
- Que los excedentes de la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 – 7 no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación.
- Que los cargos directivos de la Fundación Construyendo Vidas Para el Futuro Sigla Funcovif con NIT 900.642.207 – 7 son los siguientes:

NIT	NOMBRE	CARGO
55.304.296	GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA	Gerente y/o Representante Legal
32.605.113	JANETH MARIA ORTEGA DE CAMARGO	Tesorera
55.302.756	CATHERINE YANETH CAMARO ORTEGA	Secretaria
72.006.031	JOSE AUGUSTO TARRIFA SILVERA	Revisor Fiscal

Una vez comunicado y analizado los temas, la Asamblea General de Asociados aprueban por unanimidad todos los temas expuestos en esta reunión.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO

SIGLA FUNCOVIF

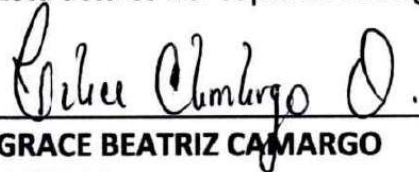
NIT. 900.642.207 – 7

Carrera 79 No. 82 – 63 Teléfonos 3073969 – 3022526547

Barranquilla - Colombia

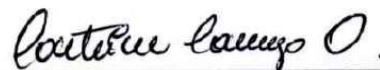
8. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION:** El secretario de la reunión hace lectura del acta, esta es aprobada por unanimidad, habiéndose desarrollado todos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 11:00 A.M. del día ocho (08) del mes de Mayo de 2026, se firma el acta por el presidente y secretario de la reunión.

Esta acta es fiel copia de la original.



**GRACE BEATRIZ CAMARGO
ORTEGA**

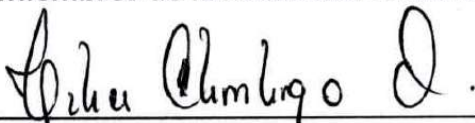
**C.C. No. 55.304.296 de Barranquilla
Presidente**



**CATHERINE YANETH CAMARGO
ORTEGA**

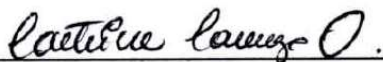
**C.C. No. 55.302.756 de Barranquilla
Secretario**

Miembros de la Asamblea General de Socios:



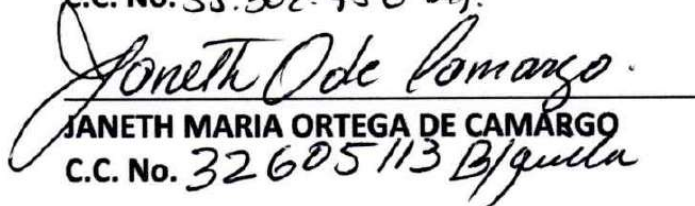
GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA

C.C. No. 55.304.296



CATHERINE YANETH CAMARGO ORTEGA

C.C. No. 55.302.756



JANETH MARIA ORTEGA DE CAMARGO

C.C. No. 32605113 B/quilla

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1. NOMBRE.: La persona jurídica que se constituye se denomina **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, cuya sigla es **FUNCOVIF**.

ARTICULO 2. NATURALEZA.: La **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, funcionara como una entidad de derecho privado, de carácter permanente, sin animo de lucro, con autonomía jurídica y patrimonial.

ARTICULO 3. DOMICILIO.: El domicilio principal de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, es la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia y podrá en desarrollo de sus actividades y para mayor cumplimiento de sus objetivos, establecer oficinas o dependencias en cualquier lugar del país y en el exterior.

ARTICULO 4. DURACION.: La duración de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO** será indefinida a partir de la fecha de constitución y registro.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL.: La **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, tiene como objeto social, el desarrollo integral de la niñez, la juventud, el adulto mayor, mujeres embarazadas y lactantes, hogares infantiles, preescolares, centro de desarrollo infantil, familias desplazadas y comunidades pertenecientes a la población con vulnerabilidad socioeconómica del área rural y urbana de los diferentes departamentos del país.

Brindando complementación alimentaria y desarrollando acciones formativas y de estilo de vidas saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el crecimiento, salud, estado nutricional y el desempeño académico.

Dirección: Carrera 79 # 82-63 Barrio San Salvador
Correo Electrónico: funepan@hotmail.com Teléfono: 3022526547
Barranquilla - Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

Promoviendo la garantía de los derechos, previniendo su vulneración y gestionando la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y promoviendo la corresponsabilidad con la familia, sociedad y estado en su protección integral.

Implementando una estrategia de gestión y dinamización de redes, para la vinculación de actores sociales y comunitarios estratégicos que permita la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Previniendo la violencia en el contexto familiar, promoviendo la convivencia pacífica y atendiendo de forma especializada, a los integrantes de las familias que lo requieran.

Apoyando y promoviendo la participación en todas las acciones, que contribuyan al bienestar de la familia y la comunidad.

Garantizando que toda la población vulnerable disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

Creando conciencia sobre la necesidad de apoyar a las madres lactantes, difundiendo información actualizada sobre la importancia de la lactancia materna, brindando condiciones óptimas para las madres en todas las etapas.

Atendiendo niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad y sus familias, que se encuentren en riesgo por crianza inadecuada, descuido, maltrato físico o psicológico, en situación de vida en la calle, vinculación o peores formas de trabajo infantil, en explotación sexual, trata con fines comerciales, iniciando consumo de sustancias psicoactivas, o en riesgo de conflicto con la ley.

Emitiendo conceptos, recomendaciones y alertas sobre el riesgo en la vulneración de derechos de la niñez; monitoreando y analizando las dinámicas de problemáticas relacionadas con la niñez, sus familias y entornos.

Recibiendo y administrando los recursos que otorgue el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, u otras entidades territoriales; empresas privadas, entidades no gubernamentales y personas naturales nacionales y/o extranjeras.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

CAPITULO TERCERO

PATRIMONIO

ARTICULO 6. PATRIMONIO.: El patrimonio de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO** está constituido por:

- a) Los recursos que otorgue el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, u otras entidades territoriales; empresas privadas, entidades no gubernamentales y personas nacionales y/o extranjeras.
- b) El producto de contratos o convenios que suscriba la Fundación.
- c) Los demás bienes o recursos que adquiera legamente la Fundación.
- d) Se define un patrimonio inicial de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, los cuales fueron aportados por los asociados fundadores. La Asamblea General determinara cada año la cuota de mantenimiento.

PARAGRAFO 1: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General y del Presidente de la Junta Directiva, de acuerdo a las atribuciones del mismo y se determinará al cumplimiento del objeto social directa e indirectamente.

PARAGRAFO 2: Los bienes patrimoniales son de utilidad únicamente en beneficio de los programas y por lo tanto no podrán tener una destinación distinta para la cual fueron conseguidos.

PARAGRAFO 3: Una parte del patrimonio estará constituida por un fondo destinado a la capitalización de la entidad. Corresponde a la Asamblea General y al Presidente de la Junta Directiva, velar por la conservación del valor real de este fondo.

ARTICULO 7. DE LAS ORDENES DE GASTOS.: El asociado fundador representante legal será el ordenador del gasto y en tal condición podrá autorizar los mismos.

ARTICULO 8. DE LAS FIRMAS PARA EL MANEJO DEL RECURSO.: Todos los documentos que implican manejo de recursos en dineros, cuentas o depósitos bancarios u otros bienes o activos de la Fundación deberán ser firmados por el asociado fundador representante legal.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

CAPITULO CUARTO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 9. ASOCIADOS.: Tienen calidad de asociados fundadores de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, las siguientes personas:

- **ASOCIADOS FUNDADORES:** Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores quienes suscribieron los mismos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- **ASOCIADOS ADHERENTES:** Tienen tal calidad, las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- **ASOCIADOS HONORARIOS:** Son tales las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expida al respecto.

ARTICULO 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.: Son derechos de los asociados fundadores en general:

- a) Elegir y ser elegidos integrantes de los cargos de dirección, administración y fiscalización de la entidad.
- b) Intervenir en la Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, con voz y voto.
- c) Beneficiarse de los programas que ejecute la entidad.
- d) Fiscalizar la gestión económica y financiera de la entidad.
- e) Los demás derechos que les otorguen los estatutos.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ARTICULO 11. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.: Son deberes de los asociados fundadores, los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y específicamente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- d) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta Directiva.
- e) Cumplir los estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los Comités de Trabajo.
- f) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- g) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- h) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la Fundación.
- i) Representar con responsabilidad la participación de la Fundación en cualquier evento que al que asista, en nombre de esta organización, y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- j) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los Comités de trabajo, desde de la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

ARTICULO 12. PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS.: Se prohíbe a los asociados fundadores:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la Fundación, su buen nombre o prestigio, o el de esta.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

- b) Usar el nombre y demás bienes de la Fundación con propósito diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

CAPITULO QUINTO

ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARTICULO 13. ORGANOS DE ADMINISTRACION.: La **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO** tendrá los siguientes órganos de administración y dirección:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL.: Es la máxima autoridad deliberante y decisoria, estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 15. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.: Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Establecer sus propios reglamentos y sus respectivas modificaciones cuando las condiciones concretas y existentes así lo requieran.
- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- c) Ejercer la dirección administrativa de la Fundación.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la Fundación, propuesto para el cumplimiento de su objeto social.
- e) Las demás que sean aprobadas en sesión ordinaria o extraordinaria por la Asamblea General.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ARTICULO 16. QUORUM Y REUNIONES DE LA ASAMBLEA.: Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo cada dos (2) meses, por escrito, con anticipación de quince (15) días, indicando el orden del día.

Definido el día y hora que habrá de llevarse a cabo la reunión de Asamblea ordinaria, se dará inicio a la sesión y se tomarán las decisiones a que haya lugar, si se hallare presente en el recinto la mitad mas uno de los miembros.

Las Asambleas extraordinarias se realizarán en cualquier tiempo con convocatoria del presidente o cualquier miembro de la Junta Directiva, fijando hora, fecha y asunto a tratar. Únicamente se ventilarán los asuntos para lo cual fue convocada, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que así lo disponga la mitad mas uno de los asambleístas, una vez agotado el orden del día.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o por la persona que designe los miembros asistentes a la misma. Actuarán como secretario, de la Junta Directiva o en su defecto la persona que designe el presidente.

De las Asambleas, se levantarán actas, que después de ser aprobadas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario elegido en la misma, en las cuales deberán indicarse su número, el lugar, la fecha y la hora de la reunión; la forma y la antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, la fecha y hora de su clausura.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA.: La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un periodo indefinido. Esta integrada por tres (3) asociados fundadores activos, estará conformada por:

- Presidente.
- Secretaria.
- Tesorera.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ARTICULO 18. DE LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.: La junta Directiva se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al mes y en forma extraordinaria cuando sus miembros lo acuerden, cuando el representante lo considere indispensable o las necesidades así lo exijan.

ARTICULO 19. QUORUM DE JUNTA DIRECTIVA.: La Junta podrá sesionar válidamente, y tomar decisiones con la presencia de dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE JUNTA DIRECTIVA.: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Distribuir entre sus miembros asociados fundadores los cargos de la junta.
- b) Elaborar su propio reglamento.
- c) Solicitar los informes que considere necesario a los órganos administrativos y a los comités.
- d) Dirigir y resolver los asuntos de la Fundación de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.
- e) Aceptar o rechazar la inclusión como asociado adherentes y asociados honorarios de aquellas personas que lo soliciten.
- f) Establecer los estímulos y/o participaciones que consideren adecuados y determinados merecimientos o logros.
- g) Examinar y aprobar y presentar a la Asamblea General, el informe de labores y el balance de actividades semestrales.
- h) Expedir las normas y reglamentos que sirvan de guías a los diferentes comités.
- i) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamento y resoluciones.
- j) Conocer y resolver todos los asuntos que se presenten en la Fundación y que no estén contemplados en los estatutos.
- k) Aprobar los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General; y examinar los archivos y Estados Financieros cuando lo considere necesario.
- l) Las demás que le correspondan conforme con la ley y los Estatutos.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.:

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación.
- d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación con personas naturales o jurídicas de carácter publico o privado, nacionales o extranjeras, sin limite de cuantía y sin mediación de otro organismo administrativo.
- e) Constituir apoderado judicial para la defensa de los intereses de la Fundación.
- f) Ordenar los gastos de la Fundación.
- g) Tener registrado su firma en las cuentas bancarias y en títulos valores en los cuales sea titular la Fundación.
- h) Hacer cumplir la ley, los Estatutos, los Reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- j) Presentar a la Asamblea General informe escrito, sobre la marcha de la Fundación.
- k) Firmar las actas de reuniones de Junta Directiva.
- l) Actuar como liquidador en caso de disolución de la Fundación.
- m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL SECRETARIO.: Son funciones del Secretario las siguientes:

- a) Ser responsable de las actas de la Fundación, para lo cual debe elaborarlas, llevar el libro respectivo y refrendarlas con su firma y la del presidente.
- b) Llevar al día el libro de inscripción de asociados.
- c) Citar por orden del Presidente a las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General.
- d) Elaborar junto con el presidente el orden del día en reuniones de Asamblea o de Junta Directiva.
- e) Verificar la asistencia a las sesiones, de los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- f) Servir de secretario en las reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea General.
- g) Colaborar con los distintos comités en las reuniones de informes.
- h) Elaborar conjuntamente con el tesorero un inventario anual de los bienes de la Fundación.
- i) Las demás que estos Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO 23. FUNCIONES DEL TESORERO.: Son funciones del Tesorero las siguientes:

- a) Velar por los bienes de la Fundación.
- b) Recibir los aportes de los integrantes de la Fundación.
- c) Recibir las donaciones y auxilios de entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- d) Elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el secretario.

Dirección: Carrera 79 # 82-63 Barrio San Salvador
Correo Electrónico: funepan@hotmail.com Teléfono: 3022526547
Barranquilla - Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

- e) Depositar en las entidades bancarias, los dineros recaudados a nombre de la Fundación.
- f) Llevar la contabilidad de la Fundación de acuerdo con el sistema aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.
- g) Las demás que estos Estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.: El Revisor Fiscal debe ser Contador Publico titulado y sus funciones son las siguientes:

- a) Asegurarse de que la Fundación conforme sus métodos contables, libros y balances de acuerdo con los preceptos legales.
- b) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobantes de cuenta de la Fundación.
- c) Practicar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
- d) Verificar la comprobación de todos los valores de la Fundación y de los que esta tenga bajo su cuidado.
- e) Velar porque todas las pólizas de los seguros que garantice bienes o intereses de la Fundación se expidan oportunamente.
- f) Informar por escrito en forma oportuna, a la Junta Directiva, a la Asamblea General o al Director Ejecutivo según sea el caso las irregularidades que se detecten en los actos de la Fundación.
- g) Aprobar o improbar las cuentas y los balances de la Fundación e informar sobre ello a la Junta Directiva.
- h) Autorizar con su firma los Balances.
- i) Convocar a la Junta Directiva o Asamblea General a sesiones extraordinarias cuando haya motivos suficientes.
- j) Suministrar todos los informes en asuntos relacionados con sus funciones y el informe sobre sus labores.
- k) Cumplir con todas las normas generales y especiales de Revisoría Fiscal.

Dirección: Carrera 79 # 82-63 Barrio San Salvador
Correo Electrónico: funepan@hotmail.com Teléfono: 3022526547
Barranquilla - Colombia

FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

CAPITULO SEXTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 25. DISOLUCION.: La disolución de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO** se dará por decisión de la Asamblea General; por algunas de las siguientes causas:

- a) Por decisión de las dos terceras partes de los miembros de la Fundación.
- b) Cuando los fines u objetivos que dieron lugar a su creación, fueran imposibles de cumplir.
- c) Por haber dejado de existir los motivos que originaron su creación.
- d) Cuando el patrimonio de la Fundación se reduzca en un 95% del total.
- e) Por cancelación de la Personería Jurídica.
- f) Por mandato Legal.

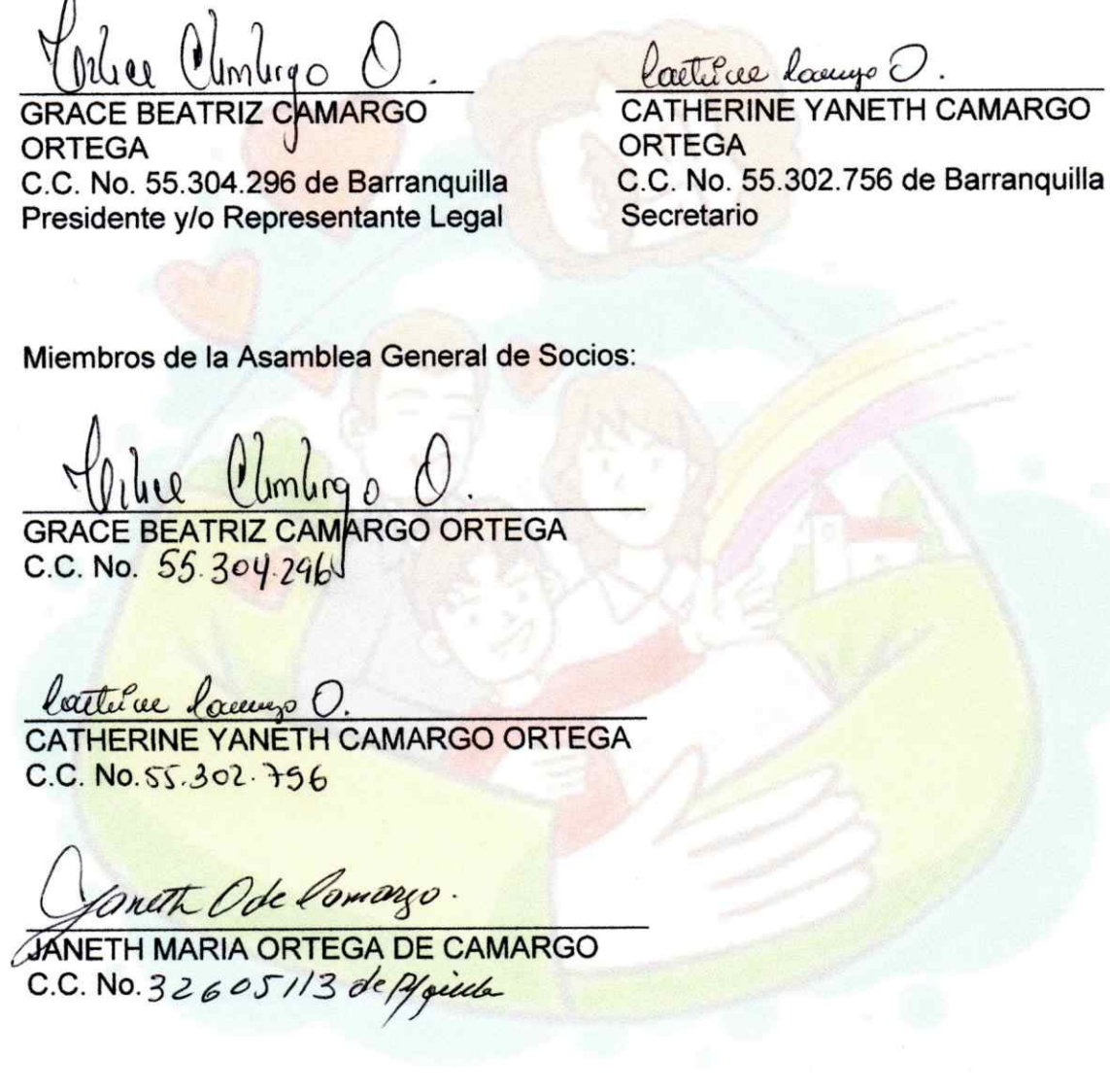
ARTICULO 26. LIQUIDACION.: Disuelta la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, en su liquidación se pondrá en conjunto de los miembros de la Junta Directiva y los demás asociados fundadores, que los fondos y bienes que posee la Fundación pasen a una entidad de utilidad común que desarrolle actividades similares dentro de la misma comunidad.

ARTICULO 27. LIQUIDADOR.: En caso de disolución, actuara como liquidador para finiquitar las operaciones de la misma, el asociado fundador representante legal inscrito.

ARTICULO 28.: A los estatutos de la **FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO**, se le podrán adicionar funciones, fines u otras normas que le sean complementarias, mientras conserven y no desvirtúen el objeto social de esta Fundación.

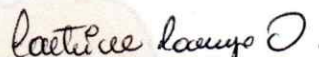
FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO
"FUNCOVIF"
NIT. 900.642.207 - 7

Los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General Celebrada en la Ciudad de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2013.



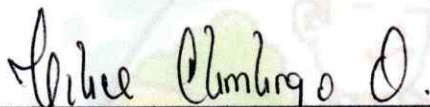


GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA
C.C. No. 55.304.296 de Barranquilla
Presidente y/o Representante Legal



CATHERINE YANETH CAMARGO ORTEGA
C.C. No. 55.302.756 de Barranquilla
Secretario

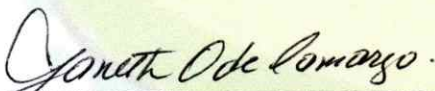
Miembros de la Asamblea General de Socios:



GRACE BEATRIZ CAMARGO ORTEGA
C.C. No. 55.304.296



CATHERINE YANETH CAMARGO ORTEGA
C.C. No. 55.302.756



JANETH MARIA ORTEGA DE CAMARGO
C.C. No. 32605113 de Aguachica